

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: [cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2016-01241-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere al libelista para que allegue el Registro de Defunción de la demandada Hilda Sánchez Peñaloza, así como la prueba respectiva que acredite el parentesco de la señora Carmen Faisully Medina Sánchez con la citada demandada.

No obstante, lo anterior, se precisa al togado, que tal como es de su conocimiento en la sentencia proferida el pasado 16 de diciembre de 2020, se acogieron las pretensiones del actor y a la data no existe liquidación de crédito aprobada que permita concluir que existan remanentes a favor de la parte demandada.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**

Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Hoy 13/08/2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 085

\_\_\_\_\_  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

H.Q.